



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **007** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 30 ENE. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro N° 00021869-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **BRIGIDA HERRERA MALDONADO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su progenitora que en vida fue doña **Justina Maldonado Villegas**, ocurrido el día 04 de Diciembre del año 2 017, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000721369, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Boleta de Venta N° 004668 y Recibo N° 001601 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Aymaraes;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo ;

Que, mediante Informe N° 008-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora **BRIGIDA HERRERA MALDONADO**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 022 de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto de **Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 96/100 (S/2 644,96) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	ESPECIALISTA ADM. I
NIVEL	:	SPE
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	28,88



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,44
D.S. N° 276-91-EF.	:	60,00
D.L. N° 25697-91	:	42,00
D.U. N° 090	:	67,64
D.U. N° 037	:	206,00
D.U. N° 073	:	82,50
D.U. N° 011	:	83,25
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	13,51
OTROS	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/661,24
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	661,24 X 2 = 1 322,48 +
- Gastos de sepelio	:	661,24 X 2 = <u>1 322,48</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/2 644,96
		=====

SON: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana

Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.